



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

5 7 3



BUENOS AIRES, 12 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0030327/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Laboratorio Vegetal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la contratación de DOS (2) servicios de calibración y reparación de DOS (2) destiladores KJELTEC por exclusividad con la firma FOSS SA, por un valor estimado de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

Que dicha contratación es indispensable para contar con los servicios de ambos destiladores, ya que los mismos se encuentran fuera de uso y son equipos imprescindibles para el análisis de nitrógeno, elemento que se encuentra presente en la mayoría de los fertilizantes y para dar respuesta a las muestras de importación, exportación y particulares.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, informó que la firma FOSS SA es exclusiva para este servicio y no existen sustitutos convenientes en el mercado.

Que la firma FOSS SA cuenta con el privilegio de la exclusividad de ser el único distribuidor autorizado a comercializar, proveer soporte técnico y dar garantía a los instrumentos y otros productos de FOSS, en todas sus líneas, dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

SENASA
C?



5 7 3

Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la contratación se encuadra según el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 12 de agosto de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen la presente contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a la firma FOSS SA.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 26 de agosto de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma FOSS SA, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que la Dirección de Laboratorio Vegetal, área requirente, emitió su informe técnico sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma FOSS SA y consideró que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas para los Renglones Nros. 1 y 2.

Que con fecha 20 de septiembre de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 de la presente contratación a la firma FOSS SA, por resultar su oferta admisible, conveniente y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

5 7 3

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que conforme a lo establecido al Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016 y por los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la contratación de DOS (2) servicios de calibración y reparación de DOS (2) destiladores KJELTEC con la firma FOSS SA, según las Bases Generales que rigen para la presente contratación las que obran en el Anexo, de la presente resolución, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 67/16, correspondiente a la contratación de DOS (2) servicios de calibración y reparación de DOS (2) destiladores KJELTEC con la firma FOSS SA, por el importe total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 51.813,16.-).

SENASA
17



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 3º.- Se adjudican los Renglones Nros. 1 y 2 de la presente contratación a la firma FOSS SA, CUIT N° 30-71002310-3, con domicilio en la calle Herrera N° 1855, Piso 3º, Sector B, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 51.813,16).

ARTÍCULO 4º.- Se encuadra la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Se designa a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Se imputa la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 51.813,16) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5 7 3


ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
12

